



RESOLUCION N° **0701**
Neuquén, **02 NOV 2012**

VISTO:

El Expediente OE-8083-J-2012 iniciado por la Sra. JUAREZ, Ana, DNI: 11.418.100, por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ JUAREZ, Ana Mercedes s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 305101 se reclama el pago de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Cuatro Centavos (\$7.451,04) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 8073.-

Que a fs. 08 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que la recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

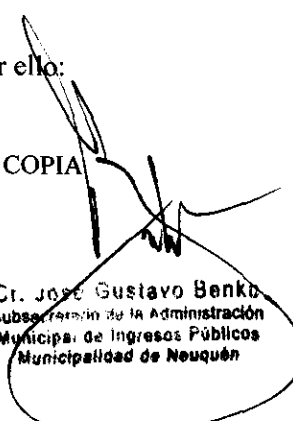
Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA

FDO: ARTAZA


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

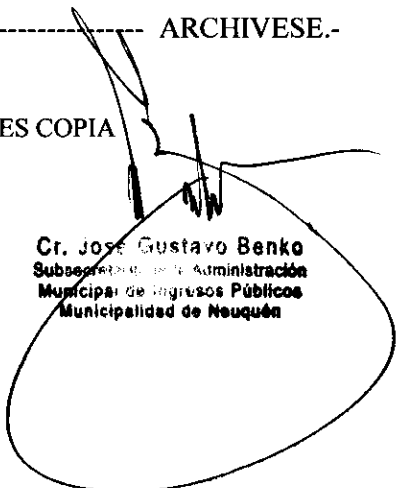
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305101, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. JUAREZ Ana Mercedes, DNI: 11.418.100 por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 8073 .-

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1898
Fecha 09/11/2019